

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00880 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD FINANZAUTO S.
A. EN CONTRA DE SANDRA MILENA RODRÍGUEZ TOBÓN.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte demandada el 03 de octubre pasado (derivado No. 25 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir al señor Representante Legal del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Despacho y asunto frente a las resultas del Oficio No. 1017 de fecha 11 de agosto del año 2022, el cual fue recibido en esa entidad el 18 de agosto del mismo año 2022, conforme se acredita con la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 23 y 24 del expediente digital).-

Infórmesele nuevamente al señor Representante Legal del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, que la entrega del vehículo automotor identificado con la placa G A V - 563, a favor de la sociedad demandante FINANZAUTO S. A. y/o a la persona que autorice dicha entidad, se debe realizar sin necesidad de cancelar a favor del parqueadero en mención suma de dinero alguna por concepto de gastos de parqueadero.-

Lo anterior, en razón a que el vehículo en referencia fue dejado por parte de la autoridad que realizó la captura, en un parqueadero que no fue autorizado por la parte actora, conforme se desprende de la orden judicial emitida mediante oficio No. 0212 de fecha 09 de marzo del año en curso.-

Por consiguiente, se le requiere a fin de que proceda de conformidad a la orden comunicada mediante oficio No 1017 de fecha 11 de agosto del año 2022, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley a que haya lugar.-

Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 23 y 24 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **179**, hoy **13 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a95f92a74607cfba2e06de3c81f42aa9298bb1a5a1d4438fb63dc8ad0d4455e**

Documento generado en 12/10/2022 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>